



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01146-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 006), se corrige el numeral 2° del auto de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual se decretó medida cautelar, en el sentido de indicar que el embargo del derecho real de dominio que le corresponda a la demandada Virtudes Vega Trujillo es sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20000888** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá**, y no como por error se indicó (50N-2000888 Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Soacha –Cundinamarca-)

En lo demás, permanece incólume. Ofíciense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>075</u> de hoy <u>29 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> |
| La Secretaria |
| NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO |

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ad68a1bd077a316990b5b614fc7ec1d55419fc1a8c8a1914bcc89d06f33fae**

Documento generado en 26/09/2022 11:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>